



ASUNTO: REGULACIÓN DEL PERMISO PARA CUIDADOS QUE SUSTITUYE A LA LICENCIA POR DEPENDENCIA O ENFERMEDAD GRAVE

Desde el año 2013 se ha venido autorizando en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través de diferentes regulaciones, una licencia para el cuidado de familiares que contasen con una declaración de dependencia emitida por el órgano competente o acreditasen una enfermedad grave.

Las disfunciones advertidas en el funcionamiento de la licencia hacen aconsejable una nueva regulación que derogue la resolución vigente hasta ahora y unifique criterios, de forma que se establezcan unas pautas objetivas que faciliten la gestión del permiso y garanticen la igualdad del personal funcionario.

La potestad de autoorganización de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, adoptando las formas de organización más adecuadas para la satisfacción de sus intereses.

Así, se ha decidido sustituir la licencia por dependencia o enfermedad grave por un permiso para cuidados, que queda regulado de la siguiente manera:

-Esta resolución deja sin efectos la Resolución del Concejal Delegado de Función Pública del 23 de junio de 2014.

-El permiso lo puede solicitar todo el personal del Ayuntamiento, independientemente del tipo de vinculación.

-Tendrá una duración máxima de 50 horas anuales, que serán proporcionales a la duración del nombramiento y al porcentaje de jornada que tenga la persona que la solicita. En el caso del personal funcionario interino, se podrá sumar la duración de los diferentes nombramientos para el cálculo, siempre que no haya interrupción entre ellos y correspondan al mismo COPU, Departamento, Servicio y Unidad. Cada mes se perfeccionará el derecho a 4 horas y 20 minutos de permiso. Si a la finalización del nombramiento se han usado más horas de las correspondientes, se procederá al descuento de las horas usadas en exceso.

-Se podrá solicitar por cónyuge, familiares en primer y segundo grado de consanguinidad.

-

COTEJADO Y CONFORME
ERKATU ETA ADOS



Se podrá solicitar por familiares que tengan reconocido el grado 2 o 3 de dependencia o que estén afectados por una de las enfermedades recogidas en el listado del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

-En el caso de que la misma persona diera derecho al permiso a más de una persona funcionaria municipal, se compartirán las 50 horas entre las personas cuidadoras (50h por persona cuidada). Si una misma persona trabajadora municipal tiene más de un familiar que acredite los requisitos, no podrá acumular permisos, siendo 50 horas las máximas a disfrutar por cada empleado y año

-Este permiso es compatible con la licencia por hospitalización y la licencia por acompañamiento médico de familiar.

-El tiempo máximo de uso diario del crédito horario será de dos horas diarias, y el disfrute habrá de realizarse siempre coincidiendo con alguna de las entradas o salidas del trabajo. De manera excepcional, podrán pactarse otras fórmulas de disfrute del permiso siempre que se fundamente y acredite debidamente la necesidad, autorizadas por el visto bueno del Director del departamento correspondiente y la conformidad del departamento de Recursos Humanos.

-El permiso se disfrutará dentro del año natural.

-Documentación necesaria:

-Impreso de solicitud: Habrá un impreso para solicitar inicialmente el permiso, y se usará el impreso de solicitud de permisos y licencias para pedir las horas en concreto en que se quiere utilizar.

-Libro de familia o DNI para acreditar el parentesco.

-Acreditación de la enfermedad: Informe con diagnóstico de la enfermedad, que tiene que estar incluida en el listado del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, o certificado que acredite el grado 2 o 3 de dependencia.

-Declaración jurada de la persona interesada que establece el compromiso de que las horas de permiso se utilizarán en la atención de la persona dependiente.

-Documentación que acredite la necesidad de acumular las horas de licencia en periodos superiores a dos horas, si se va a solicitar la acumulación.

-La no presentación de toda la documentación dará lugar a la denegación del permiso.



Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con la delegación otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 21 de junio de 2019, **tengo a bien dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN

1º. **REGULAR UN NUEVO PERMISO PARA CUIDADOS**, que sustituye a la licencia por dependencia o enfermedad grave, según lo establecido en el cuerpo de esta resolución.

2º. **ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020.**

3º. **ESTA RESOLUCIÓN DEROGA** la Resolución del Concejal Delegado de Función Pública del 23 de junio de 2014.

4º. **PUBLICAR, A LOS EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, ESTA RESOLUCIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LOS DEPARTAMENTOS AFECTADOS Y EN LA INTRANET MUNICIPAL**, para su conocimiento por las personas interesadas, la cual pone fin a la vía administrativa y contra la que puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.

Así lo manda y firma el Concejal-Delegado de Recursos Humanos en Vitoria-Gasteiz, **a 26 de diciembre de 2019.**

INAKI GERTUBAIA ARTETXE
CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS



REVISADO Y CONFORME
A TUJANETAS ADOS